



RESOLUCIÓN N° 01 DEL 2024

ITAGÜÍ, 20 DE MARZO DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN OCUPAR EL CARGO DEL CORREGIDOR(A) DEL CORREGIMIENTO EL MANZANILLO DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”

La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo – Itagüí – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las consagradas en el Art. 318 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 2086 de 2021, Acuerdo Municipal 028 de 2004 y las demás normas que le sean concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 318 de la Constitución Política de Colombia establece que:

ARTICULO 318. *Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.*

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. *Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.*
2. *Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.*



3. *Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.*
 4. *Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.*
 5. *Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine*
2. Que el numeral 6 del Artículo 131 de la Ley 136 de 1994 dispone que:
- ARTÍCULO 131. FUNCIONES.** *Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:*
- (...)
6. *Elaborar temas para el nombramiento de corregidores.*
3. Que el Artículo 6 de la Ley 581 de 2000 establece que para la conformación de las ternas para realizar el nombramiento de los cargos que así lo requiera, se deberá incluir por lo menos el nombre de una mujer.
4. Que en el Acuerdo Municipal 028 de 2004 en el Artículo 2, numeral 11 otorga dentro de las funciones conferidas a la Junta Administradora Local del Corregimiento, elaborar ternas para el nombramiento del corregidor.

En mérito de lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí, convoca a las personas interesadas en ocupar el cargo de Corregidor(a) de dicho Corregimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 del Acuerdo Local 02 de 2024 de la Junta Administradora Local del Corregimiento del Manzanillo:



ARTÍCULO 73. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TERNA: Los candidatos que aspiren a conformar parte de la terna, deberán:

1. Inscribirse en la Secretaría de la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo, en la fecha establecida por la corporación.
2. Presentar hoja de vida.
3. Aportar los Antecedentes Disciplinarios de Personería, Contraloría, Policía y Procuraduría.
4. Presentar el programa detallado que contenga los objetivos trazados y los planes operativos a desarrollar, durante su eventual administración en la Corregiduría.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo publicará y difundirá la presente convocatoria en las redes sociales de la Corporación, Página Web oficial de la Alcaldía de Itagüí – Botón Micrositio Juntas Administradoras Locales – Corregimiento, con invitación a los ciudadanos interesados a ocupar el cargo de Corregidor(a) del Corregimiento el Manzanillo. Dicha publicación se llevará a cabo entre los días 22 de marzo al 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA. INSCRIPCIÓN. Los aspirantes en ocupar el cargo de Corregidor(a) del Corregimiento el Manzanillo, presentarán sus hojas de vida en formato de la Función Pública (SIGEP) debidamente diligenciadas con sus respectivos soportes en el Recinto Oficial de la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo, ubicado en la Sede Administrativa Coltejer de la Alcaldía de Itagüí en la Carrera 50 # 55 -192, segundo piso. La fecha establecida para entregar la documentación requerida será el 02 de abril de 2024, en el horario comprendido entre 7:00 a.m. – 10:00 a.m. al Secretario(a) General de la Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN. Los aspirantes a integrar la terna para el cargo de Corregidor(a) del Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano por nacimiento.
- Ser ciudadano colombiano en ejercicio de derechos.
- Teniendo en cuenta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el cargo de Corregidor(a) contemplado en el Decreto Municipal 619 del 27 de junio de 2023, se establece que el Corregidor(a) debe contar con formación académica: Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines y tarjeta profesional, además de contar con veinte (20) meses de experiencia profesional.
- No encontrarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos o con sanción profesional vigente interpuesta por autoridad competente.



ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA LA ESCOGENCIA DE LA TERNA. La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo deberá agotar las siguientes etapas:

- a) La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo, el día 03 de abril de 2024 procederá al análisis de las hojas de vida y de la documentación que hayan acreditado los aspirantes, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos previstos.
- b) La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo programará entrevistas con los candidatos preseleccionados para evaluar sus habilidades, experiencia y aptitudes para el cargo.

ARTÍCULO QUINTO: CONFORMACIÓN DE LA TERNA. La Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo, agotadas las etapas indicadas en el Artículo cuarto, de la presente Resolución, sesionará el 10 de abril de 2024 para conformar la terna de la cual se hará la designación del cargo de Corregidor(a) para el Corregimiento el Manzanillo del Municipio de Itagüí.

PARÁGRAFO: Surtido el proceso de conformación de la terna para la designación del cargo de Corregidor(a) para el Corregimiento el Manzanillo, esta se radicará ante el Despacho del Alcalde Municipal de Itagüí, la cual será evaluada y se procederá a la nominación del cargo del Corregidor(a) para el Corregimiento el Manzanillo.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de no inscribirse como mínimo tres (3) candidatos, se deberá adelantar una nueva convocatoria y en el caso de no resultar designada persona alguna por no pasar la elección de la terna presentada por la Junta Administradora Local del Corregimiento el Manzanillo, está entregara una nueva terna ante el Alcalde Municipal de Itagüí.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución de convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la Página Web oficial de la Alcaldía de Itagüí – Botón Micrositio Juntas Administradoras Locales – Corregimiento.



COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dada en Itagüí a los veinte (20) días del mes de marzo de 2024.


JUAN BERNARDO CABRERA CHÁVEZ

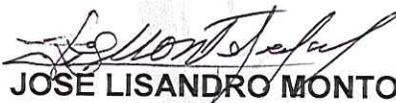
PRESIDENTE

Jal Corregimiento el Manzanillo del
Municipio de Itagüí
C.C. 8438803

Jairo Correa S.
JAIRO ANTONIO CORREA SEPÚLVEDA

VICEPRESIDENTE 1

Jal Corregimiento el Manzanillo del
Municipio de Itagüí
C.C. 70.508.594


JOSÉ LISANDRO MONTOYA RUEDA

VICEPRESIDENTE 2

Jal Corregimiento el Manzanillo del
Municipio de Itagüí
C.C. 10112838

Proyectó: Iliana Jineth Yepes Acuña 

